REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso y los escritos que anteceden en donde se ha realizado la cesión del crédito entre BANCOLOMBIA y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA de los derechos de crédito, garantías y privilegios que le corresponden a la cedente.

La cesión presentada esta comprendida de los Derechos de créditos dentro del proceso en el porcentaje que le corresponde a BANCOLOMBIA, así como las garantías ejecutadas por la cedente y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial por lo que el Despacho considera procedente reconocer tal cesión de crédito, y se notificara conforme lo dispone el artículo 295 del Código General del Proceso y/o la ley 2213 del 2022.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito efectuada entre BANCOLOMBIA y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

SEGUNDO: Tener como cesionaria y para todos los efectos legales dentro del presente asunto a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

TERCERO: Notificar esta providencia, conforme lo dispone el artículo 295 del Código General del Proceso y/o la ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado **No.19** fijado hoy 19-02-2024

En constancia de lo anterior,

_____
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca0a631cddd09595317fe5f9a6c4e188897bca3502134fce5826f8d1161e7ed**
Documento generado en 16/02/2024 03:27:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica